



**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

**DECRETO REGIONAL
N° 0004 -2011-GRA-PRES**

Ayacucho, 21 NOV 2011

El Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho;

VISTO; que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Ordenanza Regional N° 013-2011-GRA/CR, de fecha 31 de mayo 2011, se CREA el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de Ayacucho, cuya sigla es "CRDHRA", como órgano Consultivo de Coordinación y Participación del Gobierno Regional de Ayacucho, motivo por el cual es necesario aprobar su Reglamento de Organización y Funciones como instrumento técnico normativo y regulador y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, considera que la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la Sociedad y del Estado; reconociendo y protegiendo de esta manera, sus derechos a la vida, a la libertad y a la integridad, indispensables para su plena realización y bienestar sin violencia y con igualdad de oportunidades;



Que, el pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas y la Convención Americana de Derechos Humanos de San José de Costa Rica y la Declaración Universal de Derechos Humanos, constituyen instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Perú, y forman parte del bloque de constitucionalidad conforme a la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política;



Que, el Acuerdo Nacional, esta dirigida ha alcanzar cuatro grandes Políticas de Estado: Democracia y Estado de Derecho, Equidad y Justicia Social, Competitividad del País, Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. La tercera política de estado referida a la afirmación de la identidad nacional, permite consolidar una nación integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro;



Que, el literal a) del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, prescribe que es función del Gobierno Regional formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes Sectoriales y los Programas correspondientes de los Gobierno Locales;

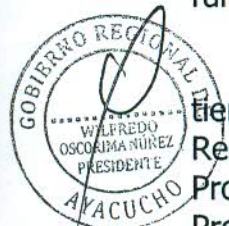
Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 015-2001-JUS, Reglamento del Consejo Nacional de Derechos Humanos, señala que el objetivo del Consejo Nacional de Derechos es coadyuvar al fortalecimiento de las instituciones democráticas del país, a fin de consolidar el estado de derecho, como garantía para la vigencia plena y efectiva de derechos humanos; contribuir a crear una sólida conciencia de respeto a los derechos fundamentales de la persona, consagrados en la Constitución Política del Estado y demás normas conexas; y proporcionar al poder ejecutivo los elementos necesarios para ejercer una función preventiva en la protección de los Derechos Humanos;

Que, la Ley N° 28592 Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, tiene por objeto establecer el marco normativo del referido Plan; Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos, Programa de Reparaciones en Educación, Programa de reparaciones en Salud, Programa de Reparaciones Colectivas, Programa de Reparaciones Simbólicas, Programa de Promoción y Facilitación al acceso habitacional y otros Programa que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel apruebe; el mismo que será implementado de acuerdo la D.S. N° 015-2006-JUS que aprueba el Reglamentote la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2011-GRA/CR de fecha 31-005-2011, se crea el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de Ayacucho, como una instancia Consultiva de Coordinación y Participación Multisectorial del Gobierno Regional de Ayacucho responsable de definir los Lineamientos de Políticas Regionales en la vigencia plena de los derechos humanos;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales prescribe que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y en su artículo 40° de la misma Ley, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales;

Que, el "CRDHRA", se regirá por los documentos de gestión que aprobará el mismo y cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica, que estará monitoreado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



Que, estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, en uso de sus atribuciones, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho ha dado el siguiente:

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de Ayacucho que cuenta con seis (06) folios, seis (06) capítulos, treinta y cinco artículos (35) y con dos (02) disposiciones complementarias, cuyo contenido forma parte del presente Decreto.

Artículo Segundo.- El reglamento precisa la naturaleza, finalidad y funciones como organismo rector a favor de los Derechos Humanos y Reparaciones en la Región de Ayacucho, encargada de proponer políticas, normas técnicas y legales conforme a sus atribuciones y obligaciones, asimismo su evaluación y vigilancia del trabajo regional relacionado a los Derechos Humanos y Reparaciones en la Región de Ayacucho;

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto a los órganos Estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, Instituciones que conforman el Colectivo del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones, e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO ESCOBAR NUÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de
Ayacucho

**REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL “CONSEJO REGIONAL DE
DERECHOS HUMANOS Y
REPARACIONES DE
AYACUCHO”
CRDDHHRA – 2011**

AYACUCHO, OCTUBRE DEL 2011

